



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19766

11/02/2025

56062

AUTOR/A: IBÁÑEZ MEZQUITA, Alberto (GSumar)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, se informa de lo siguiente:

Tras la resolución de 12 de febrero de 2025 de la Secretaria de Estado de Migraciones, por la que se aprueban instrucciones en materia de tramitación administrativa de extranjería y se establece el procedimiento para solicitar una autorización por circunstancias excepcionales y sobrevenidas, el Gobierno realiza el seguimiento de su aplicación en la tramitación administrativa, y, por tanto, se muestra sensible con aquellos supuestos en los que los solicitantes cumplen con los requisitos subjetivos de aplicación pero no pueden aportar la documentación requerida.

Madrid, 19 de marzo de 2025